CONTRATO N° 37/2017

CONTRATACION DIRECTA N° 20/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS", ENTRE LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID N° 325.630

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **CP. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad N° 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, domiciliada en Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.525.927, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.630.-

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2017 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 99/2017 del 21 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
11	Mixtera: Para cuatro panes, luz piloto, placa antiadherente y garantía de escrita de 1 año, contra defecto de fábrica	JAM	CHINA	Unidad	6	126.224	757.344
12	Hervidora eléctrica con capacidad mínima de 1,7 litros, indicador de agua transparente, luz indicadora de encendido jarra de acero inoxidable, 220 V. Garantía mínima de 1 año, contra defecto de fábrica.	JAM	CHINA	Unidad	6	80.674	484.044
TOTAL							1.241.388

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes un millón doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y ocho.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede Central del MIC, sito en Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss

Plan de Entregas

El plazo para la entrega de los bienes solicitados en la Orden de Compra y/o Servicio emitida por el MIC será:

Para los ítems 11, y 12 correspondientes a Electrodomésticos: dentro de los **05 (cinco) días hábiles** a partir de la recepción efectiva de dicha orden por parte del oferente adjudicado.

Para todos los ítems el Lugar de Entrega es: Sede Central del MIC, sito en Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Lic. Isidro R. Segovía M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. EDUARDO R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: **CP. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA** en nombre de la Contratante

Firmado por: **SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ** en nombre del Proveedor.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.